


# Política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites

Secretaría de Planeación Departamental  
Gobernación de Nariño

2026 | Versión 1


PROCESO ASOCIADO:  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

DEPENDENCIA ASOCIADA:  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>POLÍTICA DE SIMPLIFICACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE TRÁMITES</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 10

### Tabla de contenido

	<b>Pág.</b>
Introducción.....	2
1. Objetivo .....	3
2. Alcance.....	3
3. Marcos.....	4
3.1. Marco conceptual.....	4
3.2. Marco normativo .....	4
4. Descripción del desarrollo de la política .....	7
4.1. Plan de trabajo .....	8
5. Control de cambios. ....	9
6. Responsable. ....	9
7. Revisión, aprobación y verificación.....	9


 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>POLÍTICA DE SIMPLIFICACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE TRÁMITES</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 10

### Introducción

La política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites de la Gobernación de Nariño es liderada de manera conjunta por la Secretaría de Planeación, en articulación con la Subsecretaría de Relacionamento Estado–Ciudadano, y se enmarca en los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Su propósito es transformar la relación entre el Estado y la ciudadanía, mediante la implementación de procesos más eficientes, accesibles y transparentes, que promuevan una gestión pública más ágil, cercana y centrada en las personas.

Esta política constituye, además, una herramienta fundamental para facilitar el acceso a derechos, el cumplimiento de obligaciones y el fortalecimiento de la participación ciudadana, a través de la optimización de los trámites, los procedimientos administrativos y las consultas de acceso a la información pública.

<b>PROCESO ASOCIADO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>POLÍTICA DE SIMPLIFICACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE TRÁMITES</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 10

## 1. Objetivo

Implementar acciones orientadas a la simplificación, racionalización y estandarización de trámites, otros procedimientos administrativos (OPAS) y consultas de acceso a la información pública, con el propósito de mejorar la experiencia de la ciudadanía y promover una gestión pública más eficiente, oportuna y accesible en la Gobernación de Nariño.


## 2. Alcance

La política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites aplica a todos los trámites, otros procedimientos administrativos (OPAS) y consultas de acceso a la información pública que la ciudadanía realiza ante la Gobernación de Nariño, en cualquiera de sus canales de atención, tanto presenciales como digitales.

El alcance comprende a todas las dependencias misionales y de apoyo que intervienen en el ciclo de vida de los trámites y servicios, así como a los líderes responsables de la creación, modificación, racionalización, estandarización, automatización, eliminación, actualización y seguimiento.

Igualmente, la política aplica a los servidores públicos y equipos de apoyo que participan en la gestión, operación y mejora continua de los trámites y servicios, y se articula con los procesos institucionales de planeación, gestión, control y mejora, garantizando la implementación integral y sostenida de las acciones definidas para el fortalecimiento de la experiencia ciudadana.

<b>PROCESO ASOCIADO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>POLÍTICA DE SIMPLIFICACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE TRÁMITES</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 10

### 3. Marcos

#### 3.1. Marco conceptual

En esta sección se presentan los principales conceptos relacionados con la temática que se abordan en la Política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites.

**Consulta de acceso a información pública:** es la información contenida en bases de datos o repositorios digitales relacionadas a trámites u otros procedimientos administrativos de las autoridades a la cual puede acceder la ciudadanía de manera digital, inmediata y gratuita para el ejercicio de un derecho, una actividad u obligación, que puede ser accedida por el titular o un tercero utilizando o no un mecanismo de autenticación según sea la tipología de la información de que se trate.

**Estandarización de trámites:** es el proceso que desarrollan las autoridades responsables de reglamentar o emitir lineamientos sobre trámites modelo para definir los documentos, requisitos, condiciones, validaciones, formularios únicos y cualquier tipo de requerimiento necesario para acceder al trámite, los cuales deberán ser de obligatoria observancia por parte de las entidades responsables de su implementación, sin que exista la posibilidad de incluir pasos o requisitos adicionales a los establecidos por la autoridad responsable de la reglamentación.

**Otros Procedimientos Administrativos (OPAS):** conjunto de requisitos, pasos o acciones dentro de un proceso misional que determina una entidad u organismo de la administración pública, o particular que ejerce funciones administrativas, para permitir el acceso de los ciudadanos, usuarios o grupos de interés a los beneficios derivados de programas o estrategias cuya creación, adopción e implementación es potestativa de la entidad. (Artículo 3 de la Resolución 1099 de 2017).

**Racionalización de trámites:** es la implementación de actividades relacionadas con la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización de trámites y procedimientos administrativos; que busca disminuir costos, tiempos, requisitos, pasos, procedimientos y procesos, mejorar canales de atención; para facilitarle a los ciudadanos, usuarios y grupos de interés el acceso a sus derechos, el ejercicio de actividades y el cumplimiento de sus obligaciones. (Artículo 3 de la Resolución 1099 de 2017).


**Simplificación:** Eliminación de pasos innecesarios, requisitos redundantes y formalismos que obstaculizan la gestión.

**Trámite:** conjunto de requisitos, pasos, o acciones reguladas por el Estado, dentro de un proceso misional, que deben efectuar los ciudadanos, usuarios o grupos de interés ante una entidad de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para acceder a un derecho, ejercer una actividad o cumplir con una obligación, prevista o autorizada por la ley. (Artículo 3 de la Resolución 1099 de 2017).

#### 3.2. Marco normativo


En este marco se incluye la normatividad vigente y aplicable que está directamente relacionada con la Política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites.

<b>PROCESO ASOCIADO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>POLÍTICA DE SIMPLIFICACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE TRÁMITES</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 10


<b>Decreto Ley 2150 de 1995</b>	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
<b>Ley 489 de 1998</b>	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
<b>Ley 962 de 2005</b>	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
<b>Artículo 234 de la Ley 1450 de 2011</b>	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014
<b>Ley 1474 de 2011</b>	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
<b>Decreto Ley 019 de 2012</b>	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
<b>Artículo 147 de la Ley 1955 de 2019</b>	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad.
<b>Decreto Ley 2106 de 2019</b>	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
<b>Ley 2052 de 2020</b>	Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones
<b>Resolución 455 de 2021</b>	Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020.
<b>Decreto 088 de 2022</b>	Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea.
<b>Ley 2195 de 2022</b>	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
<b>Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG Versión 6</b>	Documento oficial emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP que establece las orientaciones, criterios y directrices para la implementación, articulación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en las entidades públicas.

<b>PROCESO ASOCIADO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>POLÍTICA DE SIMPLIFICACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE TRÁMITES</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 6 de 10

	El manual sirve como referencia normativa y técnica para que las entidades fortalezcan su gestión institucional con enfoque en resultados, eficiencia administrativa, transparencia y servicio al ciudadano.
<b>Lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre simplificación de trámites</b>	Directrices emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para orientar a las entidades públicas en el proceso de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y otros procedimientos administrativos. Estos lineamientos forman parte de la política de mejora regulatoria y buscan reducir cargas administrativas, mejorar la experiencia del ciudadano y optimizar el funcionamiento del Estado. Incluyen criterios técnicos, normativos y metodológicos para la revisión, rediseño, eliminación o automatización de trámites, así como orientaciones para su registro y actualización en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.
<b>Circular Externa 100- 002-2024</b>	Lineamientos para el proceso de Racionalización y Estandarización de trámites.

<b>PROCESO ASOCIADO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>POLÍTICA DE SIMPLIFICACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE TRÁMITES</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 7 de 10

#### 4. Descripción del desarrollo de la política

Para la vigencia 2026, la Gobernación de Nariño orienta el desarrollo de la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites al fortalecimiento de la gestión institucional de los trámites y a la mejora progresiva de la experiencia ciudadana, en articulación con la Subsecretaría de Relacionamento Estado Ciudadano.

Actualmente, la entidad tiene registrados **66 trámites en el SUIT** y cuenta con **11 trámites en proceso de creación**, los cuales deben avanzar a estado de inscripción y actualización por parte de las dependencias responsables. La gestión de los trámites se concentra en cuatro (4) dependencias líderes:

- Secretaría de Educación
- Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Tránsito y Transporte, Subsecretaría de Rentas)
- Subsecretaría de Desarrollo Comunitario
- Secretaría de Recreación y Deporte


Desde el mes de junio de 2025, la política es liderada por la Secretaría de Planeación Departamental, en articulación con la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el Decreto 176 del 20 de junio de 2025. En este marco, durante la vigencia 2026 se continúa con el proceso de articulación con la Subsecretaría de Relacionamento Estado – Ciudadano adscrita a la Secretaría General, orientado a identificar oportunidades de mejora continua para la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites.

En la medición del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, la política obtuvo un puntaje de 46,7 en la vigencia 2023 y de 68,8 en la vigencia 2024, evidenciando un avance significativo en su implementación. No obstante, los resultados muestran la necesidad de consolidar la política a través de una mayor articulación con los procesos institucionales, el fortalecimiento de la gestión operativa de los trámites y la incorporación de la perspectiva ciudadana, con el fin de mejorar la calidad del servicio y la experiencia de la ciudadanía.

Para la vigencia 2026, la implementación de la política se orienta a un ciclo integral de gestión, estructurado en las siguientes líneas de acción que permiten la mejora continua de los trámites y Otros Procedimientos Administrativo (OPAS) de la Gobernación de Nariño:

1. **Actualizar el inventario de trámites y OPAS:** Identificación y análisis del estado actual de los trámites y de los otros procedimientos administrativos – OPAS, con el fin de actualizar la información, barreras administrativas y oportunidades de mejora.
2. **Priorización, organización y registro de trámites y OPAS:** Selección de trámites estratégicos o de alto impacto, en coordinación con las dependencias responsables, para la actualización de la información en el SUIT, la revisión de tiempos de respuesta, requisitos, cumplimiento normativo y niveles de satisfacción ciudadana, así como su publicación en la página web institucional.
3. **Implementación de mejoras:** Aplicación de las acciones definidas, que podrán incluir automatización parcial o total de trámites, integración con plataformas digitales

<b>PROCESO ASOCIADO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>POLÍTICA DE SIMPLIFICACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE TRÁMITES</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 8 de 10

institucionales y, cuando aplique, la eliminación de procedimientos que hayan perdido su pertinencia.

- 4. Seguimiento y evaluación de la política:** Medición del impacto de las acciones implementadas, principalmente a través de instrumentos de satisfacción ciudadana, con acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación, la Subsecretaría de Relaciónamiento Estado – Ciudadano y seguimiento de la Oficina de Control Interno, orientado a la mejora continua.

Con el fin de fortalecer la política y mejorar los resultados institucionales en el FURAG para la medición de la vigencia 2026, se establecen como acciones prioritarias:


- Finalizar la inscripción y actualización de los 11 trámites en estado de creación.
- Revisar el inventario nacional y clasificar adecuadamente los trámites y OPAS, conforme al marco legal vigente.
- Diseñar y ejecutar ejercicios de participación ciudadana (grupos focales, encuestas y mesas técnicas) que permitan identificar barreras, oportunidades de racionalización y prioridades de mejora de los trámites.

Estas acciones permitirán consolidar la política durante la vigencia 2026, fortalecer la gestión institucional de los trámites y avanzar hacia una administración departamental más eficiente, transparente y centrada en la ciudadanía.

#### **4.1. Plan de trabajo**

El plan de trabajo de la presente política contiene varias actividades de gestión que permitirán cumplir con el objetivo general planteado anteriormente. Con el propósito de medir estas actividades se incluyen los respectivos productos y las metas que se programaron para la presente vigencia. Cada actividad tiene definida la fecha límite para su ejecución y la evidencia que soporta el cumplimiento de cada una. Así mismo, se relaciona el responsable quien liderará la articulación institucional que sea necesaria para lograr la ejecución satisfactoria de este plan de trabajo que se encuentra anexo a este documento.

<b>PROCESO ASOCIADO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL</b>
---	---

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>POLÍTICA DE SIMPLIFICACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE TRÁMITES</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 9 de 10

#### 5. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	16/02/2026	Creación del documento	

#### 6. Responsable.

El responsable de este documento es la Secretaría de Planeación Departamental y la Subsecretaría de Relaciónamiento Estado – Ciudadano quienes deben revisarlo, y si es necesario actualizarlo.

#### 7. Revisión, aprobación y verificación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Armando Rosero García Juan Ignacio Rosero	Armando Rosero García Juan Ignacio Rosero	Armando Rosero García
Secretario de Planeación Departamental Subsecretario de Relacionamiento Estado – Ciudadano	Secretario de Planeación Departamental Subsecretario de Relacionamiento Estado – Ciudadano	Secretario de Planeación Departamental

<b>PROCESO ASOCIADO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL</b>
---	---